



RESOLUCIÓN N° 0701

17/07/2013

**Por la cual se extienden los efectos de una resolución**

El Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, en uso de sus atribuciones reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que por resolución No.0692 de 17 de julio de 2013 se autorizó, en orden a permitir el cumplimiento de la resolución 0382 de 2012 originaria de la Rectoría nacional de la Universidad, la realización de un curso de actualización y profundización para los egresados con anterioridad al primer periodo del año 2010.

Que un significativo número de estudiantes que culminaron sus estudios ordinarios en el año de 2010, pero que por razones de diferente índole solo pudieron terminar académicamente sus estudios con posterioridad, han elevado solicitudes para que se les permita acogerse al modelo previsto en la resolución 0692 de 2013.

Que es viable atender dichas solicitudes, a fin de facilitar a los estudiantes superar las dificultades que les han impedido la obtención oportuna de sus grados.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Extender el Programa Especial establecido en la resolución 0692 de 17 de julio de 2013 a los alumnos que habiendo terminado estudios, o debiendo haberlos terminado antes o durante el año de 2010, solo vinieron a culminar efectiva y académicamente la totalidad del programa con posterioridad a ese año





# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa Especial o curso de profundización y actualización queda sujeto a las siguientes prescripciones:

- a. Comprenderá la totalidad de las materias que integran los preparatorios, y sustituyén en caso de aprobación, la presentación de los mismos. Por consiguiente, el curso debe tomarse en su integridad, así el estudiante haya aprobado ya algunos exámenes preparatorios.
- b. Tendrá una duración de 420 horas entre presenciales (280) y de investigación y trabajo individual debidamente comprobado por el docente (140). Para su aprobación se requerirá una asistencia y horas de trabajo no inferior al noventa por ciento (90%) de la intensidad prevista.
- c. En caso de que un egresado impruebe el curso, para graduarse deberá someterse al régimen ordinario de presentación de exámenes preparatorios.
- d. Se reconocerá los estudiantes un descuento del veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el valor de siete (7) módulos de preparatorios, esto es, tendrá un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$2.457.000) PESOS, moneda colombiana.

**ARTICULO TERCERO:** Para iniciar el curso, que será el día 16 de setiembre de 2013, será indispensable la inscripción y pago, con una semana de antelación a esa fecha, de un número no inferior a quince (15) estudiantes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santa Marta, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA**  
Decano Escuela de Derecho

**CAMILO NOGUERA ABELLO**  
Secretario General

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Autentificación digitalizada en la medida  
establecida en la legislación

Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta  
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 434 6444  
Campus Rodrigo Noguera I aborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056  
Santa Marta, Colombia  
[www.usergioarboleda.edu.co/santamarta](http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta)

